



## Revisiones de estándares de Comida Justa Certificada (CJC) Lista maestra de cambios De octubre de 2015 a febrero de 2017

\* Utilizamos el antiguo lenguaje de [Estándares de Comida Justa Certificada \(CJC\) publicados en 2012](#)

([https://www.agriculturaljusticeproject.org/media/uploads/2016/10/11/Estandares\\_de\\_PJA.Septiembre\\_2012\\_update.8.22.2013\\_Mzkb8C2.pdf](https://www.agriculturaljusticeproject.org/media/uploads/2016/10/11/Estandares_de_PJA.Septiembre_2012_update.8.22.2013_Mzkb8C2.pdf))

### DEFINICIONES

**Añadimos la definición de agroecológico:**

**Una definición ecológica para la agricultura sustentable**

Por el profesor Stephen R. Gliessman

**Agricultura sustentable:**

Una orientación de sistemas enteros hacia la comida, el pienso y la producción de fibra, que rinde un equilibrio entre la salud ambiental, la equidad social y la viabilidad económica entre todos los sectores del público, incluso los pueblos internacionales e intergeneracionales. Inherente a esta definición es la noción de que hay que extender la sustentabilidad no solo al nivel global sino también de forma indefinida a través del tiempo y a todos los organismos vivientes, incluso los seres humanos.

**Los agroecosistemas sustentables:**

- Mantienen su base de recursos naturales.
- Dependen de las mínimas inserciones artificiales externas al sistema de la finca.
- Manejan las plagas y las enfermedades mediante los mecanismos internos de regulación.
- Se recuperan de los disturbios que causan la cultivación y cosecha.

**Eliminamos la definición de “hacer listas negras”** porque quitamos el término de los estándares y lo reemplazamos con “represalias” en los mismos.

**Cambiamos la definición de Comprador de 2012 y octubre de 2015 de:** “El intermediario, el mayorista, la empresa integrada, el minorista o el procesador a quien le vende el agricultor. Los compradores tienen los vínculos más estrechos con el agricultor y también con los compradores que controlan el producto a lo largo de toda la cadena alimentaria”. **Definición nueva de Comprador:** El intermediario, el mayorista, la empresa integrada, el minorista o el procesador a quien le vende el agricultor. Los compradores



tienen los vínculos más estrechos con el agricultor.

**Añadimos la definición de Proceso Democrático:** Un proceso democrático es una práctica que permite que exista la democracia. La democracia se basa en la idea de que todo el mundo debe tener los mismos derechos y poder participar en la toma de decisiones importantes. Es una forma de gobernación que facilita la transparencia y la participación igualitaria, ya sea de manera directa (por medio de líderes electos) o indirecta, en la propuesta, el desarrollo y el establecimiento de todas las políticas que hagan funcionar a la organización.

**En 2012** el Proyecto de Justicia Social en la Agricultura (PJA) aún no había definido en los estándares, **Finca de Escala Familiar**. En 2015, propusimos una definición para Finca de Escala Familiar que ahora ha cambiado. La definición cambió de: Finca de Escala Familiar – “El PJA se ha dado cuenta de que utilizar ‘pequeña’ inmediatamente presenta muchos problemas y, recientemente, más y más agricultores jóvenes no producen como familias sino como colectivos de varios tipos o trabajan en fincas donde los propietarios son escuelas u organizaciones sin fines de lucro. En una reciente discusión entre los miembros de *Call to Farms* sobre el asunto, Brian Synder de la PASA sugirió que un término más apropiado podría ser fincas ‘comunitarias’. Brian escribe: “Mi experiencia ha sido que hablar de ‘fincas comunitarias’ es útil porque casi todos abogamos por fincas que, de hecho, están enfocadas en responder a las necesidades de sus comunidades, aunque esas ‘comunidades’ estén definidas como un poco más grandes de lo que uno podría ver en la cafetería local un sábado por la mañana. Si decimos escala familiar, ya puedo oír algunos de mis colegas del lado industrial decir que sí son de escala familiar... créanme, no ganamos mucho al utilizar ese lenguaje en el terreno de las Operaciones Concentradas de Alimentación de Animales (o CAFO, por sus siglas en inglés), excepto más pena. Muchas de las fincas con las que trabajamos en la PASA ya caen dentro de la definición del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (o USDA, por sus siglas en inglés) de fincas ‘grandes’, lo cual significa sumas superiores a \$500 mil pero que aún son comunitarias o tienen un enfoque comunitario, si de alguna manera funciona mejor así”.

**Nueva definición de Finca de Escala Familiar:** El PJA apoya el marco general que ha presentado La Vía Campesina, el cual defiende a la agricultura familiar con respecto a la agricultura ecológica campesina, al contrario de “la agricultura tóxica industrial de gran escala de los negocios agricultores, los cuales expulsan a los campesinos y a los pequeños agricultores y se apoderan de los terrenos del mundo”. Sin embargo, dentro del contexto de la agricultura en EE.UU., creemos que ajustes adicionales son necesarios para aclarar cuáles fincas cualifican para la Certificación de Comida Justa. El término de “agricultura familiar” es amplio y podría incluir casi cualquier modelo o método agricultor, y muchas fincas en EE.UU., hasta las muy pequeñas, asumen la estructura legal de una corporación. Definir el tamaño según la superficie y excluir a las fincas “grandes” no coincide con la realidad en EE.UU.: por ejemplo, existen fincas de escala familiar, donde los miembros de las familias



hacen la mayor parte del trabajo con un mínimo de ayuda contratada, que trabajan a lo largo de miles de acres en el cultivo de granos y legumbres. Por el contrario, existen operaciones de vegetales y frutas controladas por corporaciones que cultivan a lo largo de algunos cientos de acres y contratan a cientos de trabajadores agrícolas, donde las ganancias van a las personas que nunca trabajan la finca. En California, existen fincas orgánicas de tamaños medianos que son buenas candidatas para Comida Justa Certificada (CJC), donde el agricultor podría ser propietario de alguna parte del terreno, pero también alquila el terreno, contrata a trabajadores que hacen una gran porción del trabajo y pasa la mayoría de su tiempo en la gestión de la finca, a la cabeza de la mayoría de las decisiones operacionales diarias y todas las decisiones de la gestión estratégica. Más y más, en muchas partes del país, no es una familia tradicional sino un grupo de personas sin parentesco quienes cooperan en el funcionamiento de la finca, ya sea como una cooperativa legal o como una sociedad de responsabilidad limitada o como una estructura con trabajadores dueños. Para el CJC, no es la superficie sino el control de la gerencia y los beneficiarios de las ganancias los elementos fundamentales, así como también la conexión de la finca con la economía local. Las fincas que apoya el PJA varían en tamaño por superficie y ventas totales desde terratenientes pequeños hasta fincas medianas. Estas fincas son diversas en carácter y normalmente también diversifican sus productos, entonces hacen contribuciones importantes a la biodiversidad. Tomamos ahora lenguaje prestado de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (o FAO, por sus siglas en inglés) para explicar que estas fincas están empotradas en “redes territoriales y culturas locales, y gastan sus ingresos en gran parte dentro de los mercados locales y regionales, y así generan muchos empleos agrícolas y no agrícolas”. No desvían los ingresos que generan para pagarles dividendos a accionistas lejanos sino para los mismos agricultores y las personas que trabajan en las fincas. Los valores de ecología, salud, cuidado y justicia, como los definen los Principios de la Agricultura Orgánica de la IFOAM, toman prioridad sobre las ganancias. A la misma vez, para sobrevivir en el mercado capitalista y para poder solventar las prácticas ecológicas, estas fincas deben generar suficientes ingresos de la venta de los productos agrícolas para cubrir los costos de producción, lo cual incluye salarios dignos para los agricultores y los trabajadores agrícolas, así como también fondos para asegurar el futuro de la finca.

**Añadimos la definición de Transparencia:** Por cuestión de principios, los gerentes y directores de los negocios, las organizaciones y los miembros del Consejo de Administración deben actuar de forma visible, predecible y clara para promover la participación y la responsabilidad. La transparencia va más allá de solo hacer disponible la información. La transparencia se trata de honestidad, elección y acceso libre al conocimiento, lo cual implica que la información fluye en todas las direcciones. Se debe manejar y publicar la información para que sea relevante, accesible y, también, oportuna y precisa. Se debe incorporar la confidencialidad para garantizar la integridad de los asuntos confidenciales. Se debe proporcionar la información en lenguajes y formatos comprensibles que sean apropiados para las diferentes audiencias y partes interesadas; y se debe presentar la información con tiempo y suficiente detalle para permitir el análisis, la



evaluación y la participación. Esto significa que la información debe ser accesible durante la planificación, así como también durante y después de la implementación de políticas y programas. La información debe estar actualizada, ser precisa y estar completa.

**Añadimos la definición de Denunciantes Internos:** Un denunciante es una persona que, en buena fe, levanta una preocupación relacionada con los varios tipos de informes que podrían hacer los trabajadores, así como el incumplimiento de las obligaciones legales, profesionales o requisitos regulatorios; los peligros a la salud y seguridad; preocupaciones sobre la protección infantil y la seguridad; violaciones de salarios; asuntos de higiene y seguridad alimentaria; el bienestar de los animales; el acoso sexual, el abuso físico; la actividad criminal, violaciones ambientales, y la mala gestión financiera. Esto también incluiría las querellas o alegatos contra una entidad certificada sobre posibles violaciones a los Estándares de Comida Justa Certificada.

## RESUMEN EJECUTIVO Y SUPUESTOS SUBYACENTES

**RESALTAMOS EN AMARILLO TODO EL LENGUAJE NUEVO DESDE OCTUBRE DE 2012**

### Resumen ejecutivo

El Proyecto de Justicia Social en la Agricultura fundamenta sus estándares de comercio justo y justicia social en el sistema alimentario en las Declaraciones de Derechos Humanos, las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo y la experiencia de agricultores, trabajadores agrícolas y demás participantes del actual sistema alimentario de Estados Unidos y Canadá.

El Proyecto de Justicia Social en la Agricultura trabaja para transformar el actual sistema agrícola en uno que se base en el empoderamiento y la justicia para todas las personas que trabajan desde la finca hasta la tienda. Los principios centrales a nuestra misión son que todos los seres humanos merecen respeto, la libertad de vivir con dignidad y nutrir a la comunidad, y compartir la responsabilidad de conservar los recursos de la Tierra para las generaciones futuras.

### Los derechos de los agricultores

Los Estándares que establecen los derechos de los agricultores se basan en el principio de que todos los contratos entre los agricultores y los compradores serán justos y equitativos. Estos Estándares garantizan lo siguiente:



- Buena fe en las negociaciones de los contratos con el comprador, fijando un precio justo para los agricultores que permita cubrir los costos de producción más un retorno equitativo sobre las inversiones realizadas y un salario digno para el agricultor. En caso que el comprador no esté en condiciones de pagar un precio adecuado, puede solicitársele que divulgue sus registros financieros como también indicadores de cómo van gradualmente mejorando.
- Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva.
- Procedimientos justos para la resolución de conflictos.
- Especificaciones en los contratos, tales como la recuperación del capital invertido, cláusulas contra la discriminación, prohibición de la terminación de contratos sin causa justa e incentivos de participación en las ganancias (si son ofrecidos).

### **Los trabajadores agrícolas y los derechos de la fuerza laboral del sistema alimentario**

Los Estándares que establecen los derechos de los trabajadores se basan en el principio del derecho a condiciones seguras de trabajo, trato justo y una remuneración adecuada. Estos Estándares garantizan lo siguiente:

- Cumplimiento de la ley internacional que protege a los trabajadores, incluyendo las Convenciones de la OIT y las Cartas de las Naciones Unidas
- Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva
- Procedimientos justos para la resolución de conflictos
- Salarios dignos
- Vivienda segura y adecuada (cuando se proporcione)
- Cobertura de salud y seguridad, incluyendo el acceso adecuado a la atención médica y una cláusula sobre el derecho a saber, respecto al uso de posibles toxinas, con la expectativa que siempre se utilice la alternativa menos tóxica

Creemos que la aplicación de pesticidas y el uso de materiales peligrosos deberían seguir las instrucciones en las etiquetas y conforme a la ley, y que se requiera capacitar a los trabajadores sobre el uso apropiado y la aplicación de estos productos como parte del programa de salud y seguridad de una operación.

### **Los derechos de los compradores**

Los estándares que establecen los derechos de los compradores se basan en los principios de que todos los contratos entre agricultores y compradores serán justos y equitativos. Los Estándares garantizan lo siguiente:

- Contratos con los agricultores negociados de manera justa y equitativa
- Derechos de los compradores a conocer de manera transparente los costos de producción con el propósito de fijar precios justos



- Procedimientos justos para la resolución de conflictos
- Derechos de los compradores a requerir de los agricultores certificaciones actualizadas de todos los productos relevantes

### **Los derechos de los pasantes y aprendices de la finca**

Dado el importante rol que tienen los pasantes y aprendices en la agricultura orgánica y sustentable, como el compromiso que tienen muchos agricultores de capacitar a la siguiente generación, los Estándares les dedican una sección a los pasantes. Los Estándares se basan en el hecho de que los pasantes son inherentemente diferentes a los trabajadores asalariados y, por consiguiente, tienen derechos y responsabilidades distintas. Estos Estándares garantizan lo siguiente:

- Un contrato claro y de mutuo acuerdo por escrito donde se estipulen las expectativas y se le garantice al pasante y/o aprendiz que el agricultor le proporcionará la capacitación requerida
- Un estipendio adecuado para cubrir sus necesidades vitales
- Todos los derechos acordados a los trabajadores de la finca

### **Los derechos de los pueblos indígenas**

Los pueblos indígenas constituyen la mayoría de los agricultores en el mundo. Una etiqueta ecológica que afirme cuestiones de justicia social en la agricultura necesita considerar sus preocupaciones específicas. Esta sección se encuentra aún en desarrollo dado que el PJA busca de manera activa los aportes de representantes de las comunidades indígenas.

### **Incentivos de rendimiento**

El programa de certificación del PJA integra incentivos para un rendimiento bueno y consistente según estos Estándares. Podrían permitirles a las fincas y los negocios que sean clientes de largo plazo, cumplan de manera regular con todos los Estándares, logren de manera consistente puntos de mejoras continuas y que no hayan tenido cambios en su estructura empresarial o laboral, saltar un año de inspección. Se explica en mayor detalle esta práctica en el Manual de Políticas del PJA.

### **Antecedentes y suposiciones subyacentes Principios generales**



Tanto para los autores como para la mayoría de los agricultores orgánicos en el mundo y la mayoría de las organizaciones que se han adherido a los principios de la IFOAM, la justicia social o los derechos sociales son cuestiones integrales de la agricultura orgánica, el procesamiento, la distribución y la venta minorista. Los principios de justicia social son esenciales:

- a. Permitir que todas las personas involucradas en la producción y el procesamiento de alimentos orgánicos y sustentables tengan una calidad de vida que permita que sus necesidades básicas estén cubiertas, mediante una compensación adecuada, y que se les otorgue un ambiente laboral satisfactorio, sano y seguro.
- b. Progresar hacia un sistema de producción, procesamiento, y distribución que sea socialmente justo a la vez que sea ecológicamente responsable.<sup>1</sup>

### **Principios de equidad de la IFOAM**

“La agricultura orgánica debe basarse en relaciones que garanticen la justicia con respecto al medio ambiente y a las oportunidades de vida que compartimos. La justicia se caracteriza por la equidad, el respeto y el cuidado responsable del mundo que compartimos, tanto entre las personas como en sus relaciones con otros seres vivientes.

Este principio enfatiza que quienes están involucrados en la agricultura orgánica deben establecer relaciones interpersonales que aseguren un trato justo en todos los niveles y entre todos los actores: agricultores, trabajadores, procesadores, distribuidores, intermediarios y consumidores. La agricultura orgánica debe proporcionarle a cada uno de quienes participan una buena calidad de vida y contribuir a la seguridad alimentaria y a la reducción de la pobreza. Se propone producir una oferta suficiente de alimentos de calidad y otros productos. Este principio insiste en que a todos los animales se les debe proporcionar condiciones y oportunidades de vida acordes con su fisiología, comportamiento natural y bienestar.

Los recursos naturales y ambientales empleados en la producción y el consumo deben ser gestionados de manera justa tanto ecológica como socialmente y ser conservados para las generaciones futuras. La equidad requiere que los sistemas de producción, distribución y

---

<sup>1</sup> Tomado de la lista de objetivos principales de los Estándares Básicos de la IFOAM. El PJA ha preparado también un borrador para artesanos indígenas que procuren los principios de comercio justo; sin embargo, el PJA requiere del aporte de partes interesadas en el grupo para completar esa sección e incluirla como parte de los Estándares en este documento. Consulte [www.agriculturaljusticeproject.org](http://www.agriculturaljusticeproject.org) para leer el borrador de Estándares para artesanos indígenas y para enviar sus comentarios.



comercialización sean transparentes, justos, y reflejen sus costos sociales y ambientales” (Principios de la IFOAM).

### **Suposiciones subyacentes**

Los Estándares intentan garantizar condiciones justas de trabajo y vida para todos los trabajadores agrícolas y el sistema alimentario, beneficios financieros justos, condiciones laborales justas para los agricultores de escala familiar, sus familias y demás empleadores de empresas agroalimentarias. Dentro de lo posible, se estimula a todas las partes involucradas a progresar voluntariamente más allá de los estándares mínimos.

Conforme a la visión que se expone más adelante en este documento, el objetivo es construir y sostener relaciones respetuosas y de apoyo que se diferencien de las de tipo antagónico, entre los distintos agentes del sistema alimentario (ej. compradores, agricultores, trabajadores rurales, empleados de cooperativas, empleados de restaurantes, y demás empleadores y trabajadores de empresas agroalimentarias).

Se visualiza que, pese a ocasionales diferencias y disputas, el agricultor, el trabajador rural y los empleados y administradores de las empresas agroalimentarias, compradores de productos de las fincas y ciudadanos, quienes adquieren el producto final, puedan desarrollar una relación estrecha que contribuya a vivir una existencia plena y fructífera. En este caso, el agricultor puede disponer de un contrato o acuerdo imparcial con un precio mínimo justo y una fuerza laboral bien capacitada y consolidada. Por su parte, los trabajadores pueden contar con un trato justo, un trabajo digno y estable, y el comprador puede confiar en aprovisionarse de productos alimenticios de muy buena calidad.

Aunque estos Estándares son aplicables a un conjunto amplio de operaciones de escala, se pretende que sean una herramienta principalmente para fincas familiares de pequeña y mediana escala y empresas agroalimentarias independientes o cooperativas para contribuir a que estos grupos agreguen valor a sus productos y, además, puedan diferenciarse en su participación en el mercado. Estos Estándares incluyen secciones que pueden ser utilizadas por toda clase de negocios del sector agroalimentario, incluso las cooperativas de consumo, restaurantes, procesadores y hasta certificadores.

Estos Estándares fueron probados en el campo durante algunos años de certificación piloto en fincas pequeñas y medianas y en empresas del sector agroalimentario, en cooperativas y con certificadores orgánicos de EE.UU. Se reconoce que el contexto de producción y distribución de alimentos a nivel local, regional, nacional o internacional puede requerir adaptaciones de esos Estándares con el fin de mantener la protección, integridad y calidad de vida de aquellas partes interesadas. Se ha establecido un proceso de revisión formal de estos Estándares cada cinco años.





Se procura que estos Estándares se alineen y se sustenten según los principios de Justicia Social de la IFOAM y el trabajo de la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (FAO), el Compromiso Internacional de Recursos Filogenéticos y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).<sup>2</sup> Se procura, además, que el proceso de establecer los Estándares sea consistente con el Código de Buenas Prácticas para Establecer Estándares Sociales y Ambientales de ISEAL.<sup>3</sup>

Un ambiente laboral éticamente responsable depende de la participación de los empleadores y trabajadores tanto en forma directa o a través de representantes elegidos democráticamente. Se harán todos los esfuerzos necesarios para alentar también la participación de organizaciones que representen a los trabajadores de las fincas y del resto del sector agroalimentario y de los agricultores. Se privilegiarán más a esas organizaciones que a las agencias públicas o privadas que provean servicios a esos grupos. En el caso de los trabajadores, los representantes pueden ser de organizaciones locales de trabajadores o de sindicatos elegidos por los trabajadores en las fincas, industrias o negocios minoristas a ser certificados. En el caso de los agricultores, pueden ser representantes elegidos de asociaciones de agricultores que serán certificados o de alguna otra organización local de agricultores, como también de organizaciones de poblaciones indígenas.

Los participantes en este programa se comprometerán con una mejora continua. Así, por ejemplo, en relación con los trabajadores, el empleador en este programa se compromete con una mejora continua en cuestiones relativas a los salarios, los beneficios, la vivienda y las condiciones laborales. En relación con los agricultores, los compradores dentro de este programa se comprometen con una mejora continua en asuntos relacionados con los precios de los productos agrícolas, los contratos, los beneficios, la participación en las ganancias, y todos ellos se comprometen a mejorar las relaciones con la comunidad. El agricultor se compromete a mejorar continuamente la calidad del producto, la eficiencia productiva, el balance ecológico y la gestión ambiental.

El empleador participante en este programa acuerda cumplir con todas las leyes federales, estatales y locales que abarcan las condiciones de trabajo, seguridad y salud, y los términos de la relación laboral.

Se reconoce que las leyes que protegen a los agricultores, los trabajadores agrícolas y demás trabajadores del sistema agroalimentario, en general, son laxas, como también la ejecución de las leyes y, por consiguiente, la falta de registro de violaciones de estas leyes no será considerada como un indicador positivo de las condiciones laborales o de si estas son equitativas.

---

<sup>2</sup> Esto incluye, pero no se limita a, las Convenciones de la OIT 87, 95, 98, 105, 110, y 129.

<sup>3</sup> Código de ISEAL de Buenas Prácticas para Establecer Estándares, versión 6.0, diciembre 2014, [www.isealalliance.org](http://www.isealalliance.org)



Se presupone que los compradores tienen derechos que deben ser protegidos, más aún se considera que todas las partes que solicitan una reivindicación justa de estos Estándares necesitan estar certificados o comprometidos de alguna forma con un sistema de verificación por una tercera parte. Se pretende que estos Estándares sean empleados en un proceso de certificación como un sello adicional con la certificación orgánica. Las fincas que emplean prácticas orgánicas pero que no están certificadas también podrían cualificar. Además, vemos un lugar para que estos Estándares sirvan como una guía para las fincas de escala familiar que venden directamente en los mercados locales, que no tienen empleados y que no se encuentran bajo las presiones del mercado para obtener una certificación orgánica. Para estas ventas directas, ofrecemos un compromiso que pueda servir como un paso hacia la implementación de estos Estándares a medida que crezca la finca y contrate empleados. (El proceso completo de Compromisos se define en el Manual de Políticas del PJA.)

### **Tipos de fincas que apoya el PJA**

El PJA desea apoyar a fincas que:

- Conservan los recursos y un ambiente limpio
- Establecen precios razonables
- Proporcionan condiciones de respeto, seguridad y salarios dignos para las personas que trabajan allí
- Tratan humanamente al ganado
- Están empotrados en su comunidad local y donde las personas que hacen el trabajo tienen control sobre los recursos necesarios para producir de forma exitosa

Todo esto es posible en una finca donde vive y trabaja una sola persona o familia, o en una finca con cien empleados contratados, o en una finca cooperativa con cualquier cantidad de socios colaboradores.

## **SECCIÓN 1.0 – RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS HACIA LOS AGRICULTORES**

Añadimos embarazo en todas las cláusulas antidiscriminatorias para todas las secciones (1.1.8. y 2.4 y 3.1.5. y 4.1.5. y 6.6.)

**Cambiamos todos los Estándares de Relaciones Comunitarias (1.6, 3.8, 4.8, 5.6 y 7.4)** de opcionales a requeridos después de que la evaluación de los Estándares del PJA que llevó a cabo la Domestic Fair Trade Association (o DFTA, por sus siglas en inglés) concluyera que el PJA no cumplía con los criterios respecto a las relaciones comunitarias



para las entidades certificadas. Entonces, cambiamos este Estándar de opcional a requerido para asegurar que estos grupos creen mecanismos para entablar relaciones con sus comunidades locales y apoyarlas. **Lenguaje antiguo:** “Las empresas agroalimentarias certificadas por el PJA son alentadas a cooperar con vecinos y a invertir en su comunidad para relaciones comunitarias más sustentables y justas”. **Lenguaje nuevo:** “Se requiere que las operaciones del CJC inviertan en su comunidad en la manera que escojan hacerlo para lograr relaciones comunitarias más sustentables y justas”.

## SECCIÓN 2.0 – RESPONSABILIDADES DEL AGRICULTOR HACIA LOS COMPRADORES

Mover 2.8a del lenguaje de 2015 “*Si el comprador paga y posee la certificación del PJA de la finca, esta puede vender en otros mercados el producto que el dueño de la certificación no compre*”, porque es una repetición de 1.4.1c. Quitar 1.4.1c y ajustar las letras. Esta es una responsabilidad del comprador hacia el agricultor y se ha movido a la Sección 1.2.6.

## 3.0 RESPONSABILIDADES DEL AGRICULTOR HACIA LOS TRABAJADORES Y PASANTES

Hicimos cambios para utilizar “el empleador” en comparación con “el agricultor” en la Sección 3.0.

**3.1.5b y 4.1.5b:** Reemplazamos la frase “no puede demostrar favoritismos” con “no discriminar” aquí y en los Estándares.

**Añadimos lenguaje de denunciante interno a las relaciones humanas (Secciones 1.0, 3.0, 4.0, 5.0, 6.0, 7.0 y 8.0) Ejemplo 3.1.6g:** “Un agricultor (para sección 3.0) no puede tomar represalias contra un trabajador que reporte lesiones, preocupaciones por denuncias internas o actividades que estén protegidas por la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional. [1] Las protecciones para los denunciantes internos aplican a muchos tipos de informes que podrían hacer los trabajadores, así como el incumplimiento de las obligaciones legales, profesionales, o los requisitos regulatorios; peligros a la salud y seguridad; preocupaciones sobre la protección infantil y la seguridad; violaciones de salarios; asuntos de higiene y seguridad alimentaria; el bienestar de los animales; el acoso sexual, el abuso físico; la actividad criminal, violaciones ambientales, y la mala gestión financiera. Esto también incluiría las querellas o alegatos contra una entidad certificada que se convierta en incumplimiento después de que el certificador haga su diligencia debida al investigar la validez de la(s) querella(s). Un ‘denunciante interno’ es una persona que, en



buena fe, levanta una preocupación sincera con respecto a lo ya mencionado. Se pueden presentar querellas con el Proyecto de Justicia Social en la Agricultura y querellas con respecto a las circunstancias propias de un trabajador, como la manera en que está siendo tratado en el trabajo, se debe consultar la política oficial de querellas de las entidades certificadas o los procedimientos para la resolución de conflictos.

\*\*\*Notas a pie de página para [1] dicen: "Sección 11(c) de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional les prohíbe a los empleadores discriminar contra los trabajadores por ejercer sus derechos de presentar una querella con la OSHA, hablar con un inspector, buscar acceso a los archivos de un empleador con respecto a lesiones o exposición a peligros, reportar una lesión o levantar ante el empleador una querella de salud y seguridad".

**3.3.1a y 4.3.1a sobre el Salario Digno** ahora dice: "Los empleados recibirán un salario digno, definido como un salario neto que se gana durante la máxima semana laboral legal de un país, pero no superior a 40 o 48 horas (dependiendo de la clasificación laboral bajo La Ley de Normas Razonables de Trabajo), el cual proporciona lo básico para las necesidades y permite subsistir con dignidad. Se determinarán las tasas de salarios dignos según las necesidades de un individuo. Un salario digno debe cubrir por lo menos los recursos adecuados para la nutrición, la vestimenta, las necesidades sanitarias, la atención médica, el cuidado infantil, el transporte, la vivienda y los servicios públicos, más los ahorros (10 por ciento del ingreso). La cantidad del salario digno varía según la región. La calculadora de salarios dignos de MIT utiliza información que se recopila de una amplia variedad de fuentes para generar salarios dignos que han sido calculados para las diferentes regiones. Para más información específica sobre las fuentes, visite: <http://livingwage.mit.edu/resources/Living-Wage-User-Guide-and-Technical-Notes-2015.pdf>, y puede haber encuestas regionales o municipales, las cuales se pueden utilizar para entender las circunstancias locales. [1] Un salario digno puede incluir incentivos no monetarios. Los cálculos del salario digno no deben incluir horas que se trabajen por encima de 40 o 48 horas, dependiendo de la clasificación laboral, las cuales son consideradas horas extra voluntarias".

\*\*\*Nota a pie de página [1]: "Aunque el PJA recomienda ciertas calculadoras, no exigimos el uso de ninguna en particular y en determinar si un empleador paga un salario digno. Los inspectores deben tomar en cuenta si hay diferentes cálculos para el salario digno en un área en particular". **Cambio de los Estándares de 2012:** Los trabajadores recibirán un salario digno, definido como el salario neto que ganan durante la máxima semana laboral legal de un país, pero no superior a 48 horas, el cual proporciona lo básico para las necesidades de una unidad familiar promedio (nutrición, ropa, atención médica, educación, agua potable, cuidado infantil, transporte, vivienda y energía), más ahorros (10 por ciento del ingreso). La cantidad del salario digno varía según la región. Un salario digno puede incluir incentivos no monetarios". **Lenguaje antiguo de 2015:** "Los trabajadores recibirán



un salario digno, definido como un salario neto que ganan durante la máxima semana laboral legal de un país, pero no superior a 40 o 48 horas (dependiendo de la clasificación laboral bajo La Ley de Normas Razonables de Trabajo), el cual proporciona lo básico para las necesidades y permite subsistir con dignidad. Se determinarán las tasas de salarios dignos según las necesidades de cada individuo. Un salario digno debe cubrir por lo menos los recursos adecuados para la nutrición, la ropa, las necesidades sanitarias, la atención médica, el cuidado infantil, el transporte, la vivienda y los servicios públicos, más los ahorros (10 por ciento del ingreso). La cantidad del salario digno varía según la región. Un salario digno puede incluir incentivos no monetarios. Los cálculos del salario digno no deben incluir horas que se trabajen por encima de 40 o 48 horas, dependiendo de la clasificación laboral, las cuales son consideradas horas extra voluntarias”.

**3.3.3d** “Los agricultores o empleadores deben ofrecer el mínimo de 1 hora de licencia paga por enfermedad por cada 30 horas trabajadas a menos que la ley estatal requiera más”.

**Cambio de 2012:** Los empleadores pueden ofrecer licencias pagas por enfermedad y

**2015:** Los agricultores deben ofrecer un mínimo de 5 días de licencia paga por enfermedad. Más allá de eso, las fincas deben tener una política establecida para la acumulación de días adicionales.

**Eliminamos lenguaje en 3.3.4i** “El empleo no debe depender de la aceptación por parte del trabajador de horas extra requeridas”, y ajustamos para mantener **3.3.4g**. La versión de 2012 de 3.3.4g es la misma que la anteriormente mencionada; sin embargo, 3.3.4i no está en los Estándares de 2012.

**Sección 3.3.10c y 4.3.10c:** Añadimos tarjetas de débito prepagadas: “El pago se hace en moneda de curso legal (no en forma de *tarjetas débito prepagadas*, pagarés, *vouchers* o cupones)”.

La palabra peligrosa/o debe reemplazar sintética/o en **3.4.2e** y en todas partes de los Estándares. También añadimos “o peligrosos naturales”.

**Añadimos 3.5.1m y 4.5.1j:** Un empleador no puede tomar represalias contra un trabajador que reporte lesiones, preocupaciones de seguridad u otras actividades que estén protegidas por La Ley de Seguridad y Salud Ocupacional u otras preocupaciones sobre salarios, condiciones laborales o seguridad alimentaria. La Sección 11(c) de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional les prohíbe a los empleadores discriminar contra los trabajadores por ejercer sus derechos de presentar una querrela con la OSHA, hablar con un inspector, buscar acceso a los archivos de un empleador con respecto a lesiones o exposición a peligros, reportar una lesión o levantar ante el empleador una querrela de salud y seguridad.



## Sección nueva después de 2012 >2015 ALTERNATIVA MENOS TÓXICA >AHORA VÍAS DE CERTIFICACIÓN

### 3.5.9. Vías de certificación

Esta sección permite dos vías de certificación: 1 Certificada orgánica o biodinámica y 2. El cultivo es certificado como orgánico o biodinámico; sin embargo, el ganado no es certificado, sino que el productor afirma utilizar métodos orgánicos o biodinámicos.

- a. Si la finca es certificada orgánica o biodinámica, el agricultor deberá proporcionar el certificado de certificación orgánica o biodinámica, además de una copia de la sección de su plan orgánico, donde se presente la lista de los materiales aprobados en la operación orgánica certificada que se utiliza.

#### *Principio*

Esta sección de los Estándares se trata de las restricciones que enfrentan los agricultores de ganado en todo el país para acceder a procesadores orgánicos certificados o mataderos y pienso orgánico certificado con el propósito cumplir con los requisitos de certificación del Programa Orgánico Nacional con respecto a su ganado en fincas orgánicas o biodinámicas certificadas. Es responsabilidad del agricultor mantener prácticas humanas para el ganado además de mantener las prácticas sustentables orgánicas o biodinámicas en la finca.

#### *Estándares*

b. Si el ganado no es certificado orgánico o biodinámico<sup>4</sup> (Para quienes son certificados orgánicos o biodinámicos por el cultivo, pero el ganado no es certificado) pero afirman utilizar métodos orgánicos, las restricciones se limitan a:

- Disponibilidad o costo de pienso certificado orgánico
- Disponibilidad de un matadero local certificado orgánico a una distancia razonable y humana
- Pienso
  - i Verificable como no Organismos Genéticamente Modificados (OGM)
  - ii. Pienso no orgánico que no ha sido sometido a la nanotecnología
  - iii. O pienso certificado orgánico
- Trato humano<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Para las fincas orgánicas y biodinámicas no certificadas, se evalúa caso por caso el bienestar de los animales, y las fincas orgánicas son verificadas con los estándares de NOP.

<sup>5</sup> Deben utilizar los estándares de bienestar de los animales certificados aprobados para todos los demás aspectos del trato humano de todos los animales que crían, matan, procesan y venden bajo el sello del CJC.



- iv. Agricultor no utilizará Organismos Genéticamente Modificados (OGM)
- v. Agricultor no utilizará animales clonados
  
- vi. Agricultor no utilizará la nanotecnología

## **SECCIÓN 4.0 – RESPONSABILIDADES DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS HACIA TRABAJADORES Y PASANTES**

**4.3.3d** Los agricultores deben ofrecer el mínimo de 1 hora de licencia paga por enfermedad para cada 30 horas trabajadas a menos que la ley estatal requiera más”. **Lenguaje antiguo 2012:** Empleadores pueden ofrecer licencias pagas por enfermedad. **Lenguaje de octubre 2015:** Los empleadores deben ofrecer un mínimo de 5 días de licencia paga por enfermedad.

**Eliminamos lenguaje en 4.3.4i de 2015** “El empleo no debe depender de la aceptación por parte del trabajador de horas extra requeridas”, y ajustamos para mantener **4.3.4j**. Los trabajadores deben saber, antes de firmar el contrato laboral o antes de aceptar el empleo, si las horas extra son obligatorias. La versión de 2012 de 4.3.4j es la misma que la anteriormente mencionada, sin embargo 4.3.4j no está en los Estándares de 2012.

## **SECCIÓN 5.0 – Responsabilidades de los grupos de productores**

**5.1.1a** cambió de 15% en 2012 a 20% en 2015 y luego cambió a 50%. **El Estándar ahora es:** “El grupo de productores puede presentar la solicitud como grupo solo si menos de 50% de las fincas afiliadas del grupo ha contratado a trabajadores y si la cantidad total de trabajadores en cualquier finca es de menos de 10, sin considerar el equipo de administradores de la cooperativa u otro personal que no sea de la finca.

**5.1.5c añadimos lenguaje nuevo** “Los afiliados del grupo de productores que no entran en ventas del producto con el sello del CJC no tienen que cumplir con los estándares del PJA o ser verificados para cumplir. Se requiere que estos afiliados estén en cumplimiento y que tengan una auditoría interna antes de vender CUALQUIER producto en un producto del grupo de productores con sellos del CJC”. **Lenguaje previo de 2012 y 2015:** El grupo de productores se compromete a cumplir con los estándares del PJA (por escrito), a proporcionarles a todos los afiliados la información sobre las operaciones de la finca requerida para el monitoreo interno y la certificación, y a participar en la auditoría interna del grupo (incluso permitir que los representantes de los trabajadores entrevisten a los



trabajadores de las fincas) y en la auditoría de certificación externa.

**Añadimos lenguaje: 5.1.5c i** Las auditorías e inspecciones internas pueden ocurrir de manera simultánea, si el certificador retiene control sobre la decisión de cuáles fincas afiliadas visitar e inspeccionar para la inspección externa y retiene el derecho de visitar cualquier finca que el mismo considere necesario aun si la auditoría interna ya se ha llevado a cabo o no fue planificada para ocurrir de manera simultánea con la inspección externa”.

**Lenguaje antiguo de 2012 para 5.1.5d:** El SIC del grupo de productores incluirá un control anual con todos los agricultores afiliados respecto al cumplimiento de los Estándares del PJA y respecto a las relaciones con los representantes que negocian en representación del mismo”... **Lenguaje nuevo:** El SIC del grupo de productores incluirá un control anual con todos los agricultores afiliados a quienes se les requiere cumplir con los Estándares, en relación con el cumplimiento de los Estándares del PJA y con respecto a las relaciones con los representantes que negocian en representación del mismo” ...

**Comentario con respecto a 5.1.5d iv:** Hemos recibido una sugerencia para permitir una pausa en las inspecciones anuales para las auditorías internas en casos específicos. Nos basamos en los comentarios que recibimos de que nuestro proceso de verificación es pesado y caro. **Respuesta del PJA:** En la primera versión de los comentarios públicos de los estándares que propuso el PJA (oct. de 2015) para permitir que las fincas afiliadas con trabajadores y con un buen récord (cumplen con criterios específicos) después de varios años tengan un año sin una auditoría interna. Después de considerarlo, y por los comentarios de partes interesadas, el PJA ha cambiado el lenguaje que propuso para continuar con requerir las auditorías internas anuales de las fincas afiliadas con trabajadores en grupos de productores certificados, pero está en proceso de redactar un protocolo revisado para las inspecciones externas que permitiría que el certificador otorgara un año sin inspección externa del lugar, si el grupo de productores ha cumplido con criterios específicos en años previos de certificación. Esto cambiará en el Manual de Políticas del PJA. **Por consiguiente, hemos borrado 5.1.5d iv** de los Estándares de octubre de 2015.

El lenguaje en **5.1.5g** cambia de: “Se clasificarán los incumplimientos como mayores o menores basados en la lista de categorías de incumplimientos del PJA que desarrolla el SIC, según los criterios del PJA para incumplimientos mayores y menores” a “Se clasificarán los incumplimientos internos como mayores o menores por el SIC basados en una lista que desarrolla este mismo y con el uso de criterios del PJA para incumplimientos mayores y menores”.





**5.5c:** Eliminamos la palabra “procesamiento”. **Lenguaje previo de 2015 (aún no estaba en los Estándares de 2012):** “El grupo de productores adquirirá un porcentaje mínimo de ingredientes independientemente de los productores afiliados para usarlos en el procesamiento de los productos”. **Lenguaje nuevo:** El grupo de productores adquirirá un porcentaje mínimo de ingredientes independientemente de los productores afiliados para usarlos en sus productos.

## **7.0 – COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (SECCIÓN NUEVA EN OCTUBRE DE 2015)**

**7.1a de 2015 actualmente dice:** “Seleccionan a los miembros de la Junta Directiva bajo un proceso transparente y democrático, en el cual hacen disponible al personal una política escrita de la organización”. **Añadimos texto nuevo:** Las nominaciones o posiciones para la Junta Directiva también están abiertas a las comunidades o partes interesadas que el programa afirme servir.

## **ÁREAS ADICIONALES PARA CONSIDERAR Y EL COMPROMISO DE COMIDA JUSTA DEL PJA**

### **El Compromiso de Comida Justa y el Programa de Marca Colectiva del PJA**

Además de ofrecerle una vía de certificación de tercera parte al sello doméstico de comercio justo, el PJA también ofrecerá un compromiso de bajo costo para el uso de jardines comunitarios y fincas de escala pequeña y de venta directa que no contraten a ningún trabajador. Apenas la finca contrate a trabajadores, la finca tendrá que convertirse en Comida Justa Certificada para continuar con nuestro programa.

Añadimos un **Glosario de Términos** para Organismos Genéticamente Modificados, Hoja de Datos para la Seguridad de Materiales, Nanotecnología, y Clonación.



**Caracol Interpreters Cooperative** es una cooperativa de trabajadoras dueñas, encabezada por mujeres latinas inmigrantes, que brinda servicios de traducción e interpretación para promover la justicia de lenguaje como eje central de la justicia social y el trabajo organizativo en nuestras comunidades.